

ANEXO I NIVEL INICIAL

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LAS SOLICITUDES: MUY IMPORTANTE

1.- CUALQUIER DATO ERRÓNEO O FALSO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD DE TRASLADO DARÁ LUGAR A LA ANULACIÓN DEL PEDIDO Y LA REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES A JUNTA DE DISCIPLINA, PARA SU CONSIDERACIÓN COMO FALTA DOCENTE.

2.- Los/las docentes una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, con letra clara y legible deben enviarlo en formato papel a su Director/a. Al realizar su entrega al directivo correspondiente, deberán solicitar la constancia de recibo que consignará: lugar, fecha, hora, firma y sello del mismo.

3.- La solicitud deberá ser firmada por el docente en cada hoja previo envío/ envío al Director/a.

4.- Directivo y Supervisor/a completarán el formulario adjunto correspondiente avalando la documentación adjuntada por el/la docente, cumpliendo los plazos establecidos en la presente resolución. (Se anexan formularios específicos para la firma).

5.-Las solicitudes deben ser firmadas solamente por el/la inspector/a de la especialidad que corresponda en formato papel.

6.-Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- 2 años para quienes deseen traslado convencional y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- 3 años si el docente deseara solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E. Esta prioridad es aplicable sólo en caso de empate en el puntaje.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado **5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (decreto 250/18)**

I-Datos personales:

a) Completar con letra impresa **clara y legible**. Al mismo deberá incorporar copia de DNI, C.U.I.L y Declaración Jurada.

b) Modalidad y Especialidad debe ser llenado con palabras ejemplos:

Nivel: **INICIAL**

Modalidad: **ENSEÑANZA COMÚN**

Especialidad: **MAESTRA DE SALA**

7- **Certificación de antigüedad**, este trámite debe ser realizado por el docente enviando solicitud por e-mail (de acuerdo con el domicilio declarado) a la delegación regional correspondiente:

- **DELEGACIÓN NORTE/ CENTRO:**

- app 148 Mendoza - mail:

vu148@mendoza.gov.ar

- web:

https://tickets.mendoza.gov.ar/ticketsprd/servlet/responderformulario?VU_FORM_SOLI_CITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE

- **DELEGACIÓN ESTE:**

[Presencial . Lunes, Miércoles y Viernes .](#)

[Horario de atención 08.00 a 15.00hs](#)

- **DELEGACIÓN VALLE DE UCO:**

davu.traslados@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- SAN RAFAEL:**

sanrafael.legajos@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR – GRAL ALVEAR:**

dgeregionalsurestraslados2020@gmail.com

- **DELEGACIÓN SUR- MALARGÜE:**

traslados2020dgemalargue@gmail.com

La certificación emitida por Sub Dirección de legajos se deberá adjuntar en formato papel por cada postulante.

8.- **Certificación de Salud laboral**, en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el docente enviando solicitud por e-mail a Salud Laboral:

SALUD LABORAL:

traslados2020saludlaboral@gmail.com

Todos los docentes deberán enviar los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que salud pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.

La certificación emitida por Salud Laboral deberá adjuntarse en formato papel por vía Jerárquica con la solicitud de traslado de Nivel Inicial.

Observaciones: El docente que envíe su causal de traslado por motivos de salud, de igual manera debe presentar su **Certificado de Aptitud Psicofísico Vigente de acuerdo con Resolución 029-DGE-2017 y 172-DGE-2017**, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.

9. Certificación de Situación de Vulneración de Derechos (de acuerdo con Ley 26061 y Ley 26485):
En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el peticionante enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada (2021-2022) por e-mail a:

dge-asuntosjuridicos@mendoza.gov.ar

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos Nivel Inicial. Entiéndase por documentación acreditativa: denuncia policial y /o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc)

- Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485/09):

genero-dge@mendoza.gov.ar

La coordinación emitirá Dictamen dirigido a Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial remitiendo el expediente correspondiente, invisibilizando la documentación específica referente a violencia de la docente. Entiéndase por documentación acreditativa denuncia policial y /o judicial, medida de protección (prohibición de acercamiento, exclusión del hogar, etc) y o constancia de abordaje de efector psicosocial público de la provincia de Mendoza, especializado en violencia de género.

La Junta Calificadora de Méritos Nivel Inicial arbitrará los recursos necesarios para otorgar el Traslado Definitivo con Prioridad, de acuerdo con el Artículo 7mo.de la presente norma legal

ELEVO A JUNTA:

Cada Inspector/a Técnico/a Seccional o de Materias Especiales deberá realizar el elevo de la documentación recibida de cada docente e formato papel, donde conste toda la documentación presentada por el/la interesado/a, el respaldo del directivo y el elevo del/la Supervisor/a correspondiente.

Antes cualquier duda puede comunicarse a los contactos:

JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE NIVIEL INICIAL:

dge-stinicial@mendoza.gov.ar

Tel.4203564

Av. ALEM 152, Capital .Mendoza

Es responsabilidad del aspirante la revisión de las certificaciones emitidas por cada repartición.